CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00292-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual CAFESALUD EPS SA. Solicita información sobre el estado actual de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, este despacho ordena OFICIAR a esa entidad, con el fin de informarle que el presente proceso se TERMINÓ por TRANSACCIÓN mediante providencia del 30 de septiembre de 2021, oportunidad en la que se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas dentro del plenario.

En virtud de la anterior orden, se libró oficio No.3219 del 05 de octubre de 2021 dirigidos CAFESALUD EPS, SURA EPS, ARL POSITIVA y SINERGIA con el fin de informar lo aquí acontecido, no obstante, la misma **continuaba vigente** del JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso que allí se tramita bajo radicado No. 68001.31.03.009.2018.00203.00 comunicado el 08 de octubre de 2021 tal y como consta a continuación:

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

OFICIO No. 3219-LDBA-
Bucaramanga, 05 de octubre de 2021

Señor (a)
GERENTE
CAFESALUD EPS, SURA EPS, ARL POSITIVA y SINERGIA

REF.: EJECUTIVO
RADICADO: 68001 40 03 004 2019 00292 00
DEMANDANTE: CLINICA CHICAMOCHA S.A., NIT. 890.208.696-9
DEMANDADA: ASMET SALUD EPS S.A.S., NIT. 900.935.126-7

Comedidamente me permito comunicar que este Despacho, mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2021, DECLARO TERMINADO el proceso de la referencia POR TRANSACCION, y ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas, y por tanto el **DESEMBARGO** de los créditos, dineros o sumas que dicha sociedad adeude o llegue a adeudar, por concepto de contrato de prestación de servicios de salud, sumas adeudadas sin existencia de contratos previos, reembolsos y/o cualquier suma causada en derecho a ASMET SALUD EPS NIT. 900.935126-1.

Igualmente, se le comunica que **CONTINÚA VIGENTE** el embargo comunicado mediante Oficio No. **2090** del 17 de julio de 2020 (el cual se anexa al presente) y para el proceso **EJECUTIVO No. 680013103009-2018-00203-00** que **CLINICA CHICAMOCHA** adelanta contra **ASMET SALUD EPS S.A.S.** ante el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, por embargo de remanentes comunicado mediante Oficio Circular No. 242 del 25 de mayo de 2021.

Sírvase cancelar el Oficio No. 380 del 10 de febrero de 2021.

Por lo anterior, cualquier información al respecto deberá hacerse llegar al mencionado Despacho Judicial y al correo electrónico J09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

8/10/21 16:15 Correo: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

REMISION OFICIOS Nos. 3216 a 3240 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR Y DEJA A DISPOSICIÓN POR REMANENTE RAD. 6800140030042019-00292-00

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 8/10/2021 3:45 PM

Para: notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>; notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; embarprodpa@colpatria.com <embarprodpa@colpatria.com>; Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; Julian Peña Reyes <notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co>; Karen López Hernández <notificacionesjudiciales@epssura.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@positiva.gov.co>; Leidi Tatiana Soto <centronotificaciones@christus.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; solicitudjuridica <solicitudjuridica@fcv.org>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; SIANLTDA@HOTMAIL.COM <SIANLTDA@HOTMAIL.COM>; Clinica Piedecuesta <contacto@clinicapiedecuesta.com>; comunicaciones@foscal.com.co <comunicaciones@foscal.com.co>; serviclinicosdromedica@gmail.com <serviclinicosdromedica@gmail.com>; notificacionesjudiciales@hus.gov.co <notificacionesjudiciales@hus.gov.co>; sian@esehospitalrmm.gov.co <sian@esehospitalrmm.gov.co>; juridica@mail.hospitalmanuelabeltran.gov.co <juridica@mail.hospitalmanuelabeltran.gov.co>; notificaciones@cauca.gov.co <notificaciones@cauca.gov.co>; notificaciones <notificaciones@santander.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Ejecucion Civil Del Circuito - Seccional Bucaramanga <ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de septiembre de 2022

--
JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923168fb3f18c6a6cc74b910371c0ebc53f449293c6fc04f65de1e3c9408acf4**

Documento generado en 29/09/2022 04:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica